

Honorable Concejo Deliberante Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" CPDE. EXPTE. N° 4011-0016514-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5670-HCD-2021**; – DESPACHO N° 81 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.**-

VISTO

El Expediente N° 4011-0016514-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5670-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 73/2021 para el objeto: "AMPLIACIÓN – REHABILITACIÓN, ESCUELA SECUNDARIA N° 48, CALLE 116 Y 4, BERAZATEGUI"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 194/2021 con fecha 21 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 73/2021 para el objeto: "AMPLIACIÓN – REHABILITACIÓN, ESCUELA SECUNDARIA N° 48, CALLE 116 y 4, BERAZATEGUI" con un Presupuesto Oficial de \$ 9.943.348,76 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 322 con fecha 23 de Agosto de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas "CANARI VILARINO CONSTRUCCIONES S.R.L." y "ZOOM RS S.A.";

Que la propuesta de la firma "CANARI VILARINO CONSTRUCCIONES S.R.L." queda rechazada por no cumplimentar con el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas obrante a fs. 339, la propuesta de la firma "ZOOM RS S.A." resulta técnicamente de mérito;

Que el ítem N° 1 de la firma "ZOOM RS S.A." es la única oferta ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 340/341 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la realización de la obra a la brevedad, para dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto Nº 1640/21 con fecha 10 de Septiembre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma a la firma "ZOOM RS S.A." la Licitación Pública Nº 73/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$14.990.933,13 (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

DE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

O R D E N A N Z A N° 6077

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 73/2021 de la firma "ZOOM RS S.A.", por la suma de \$ 14.990.933,13 (PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100), realizada mediante Decreto N° 1640/21 con fecha 10 de Septiembre de 2021.-



Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" <u>CPDE. EXPTE. N° 4011-0016514-MB-2021 y</u> <u>Cuerpo 1-2021//**5670-HCD-2021.**-</u>

<u>ARTICULO 3°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Octubre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA ES COPIA FIEL**

Digitalizado Rodolfo Aguilar 21/10/2021